

RESOLUCION No. 087 – P DE 2020  
(Marzo 16)



POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCION 045 – G DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal No. 114 de 2012, se dispuso el horario laboral, así: de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves y el día viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.; el horario de atención al público: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves y el día viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m..
2. Que mediante Resolución No. 045 – G de 2013, se delega al Secretario General la modificación de horario o jornada de trabajo.
3. Que mediante Circular 0018 de 2020 de fecha marzo 10 de 2020, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y la Función Pública, dirigida a las entidades del sector público, establecen acciones de salud y protección ante el COVID-19 y la prevención de las enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias; determinando en el punto B, como *medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo*: 1. **Autorizar el teletrabajo (...)** 2. **Adoptar horarios flexibles para los servidores públicos y trabajadores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición en horas pico o de gran afluencia de personas en los sistemas de transporte, tener una mayor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo y una mejor circulación del aire. (...)** 3. **Disminuir el número de reuniones (...)** 4. **Evitar áreas o lugares con aglomeraciones.**
4. Que la Alcaldía Municipal de Piedecuesta con el propósito de adoptar las directrices impartidas para la acciones de salud y protección ante el COVID-19 de sus funcionarios, contratistas y público en general, considera pertinente modificar del día 17 al 27 de marzo de 2020 el horario laboral y de atención al público de la Administración Central. Que la Secretaría de Hacienda solicita la aplicación de un horario adicional de atención al público para el personal que atiende en ventanilla a los contribuyentes, con el fin de garantizar su atención, en especial, considerando que en el mes de abril se cumple el calendario para unas declaraciones tributarias.
5. Que de igual manera se han adoptado decisiones de orden nacional y departamental que implican restricciones en la movilidad e invitan a la generación de horarios laborales flexibles.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario laboral y de atención al público de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta desde el día diecisiete (17) al veintisiete (27) de marzo de 2020, así:

- **Horario Laboral:** de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
- **Horario de Atención al Público:** de 10:00 a.m. a 12:00 m.



- Para la **Secretaría de Hacienda** el **horario de atención al público** (área de ventanilla de atención al contribuyente) será: de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Adopción del teletrabajo.** La Secretaría General y de las TIC, a través de circular impartirá las directrices respectivas para que cada secretaría y dependencia, a su interior establezca y controle acciones de teletrabajo para los funcionarios que integran sus grupos internos de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Expedido en Piedecuesta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JAIME ROGERIS BÁEZ RANGEL**  
Secretario General y de las TIC

Elaboró: DIANA MARILY PINTO SUÁREZ - Profesional Universitario 